



Quilmes, 27 de abril de 2004

VISTO el Expediente N° 827-0193/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la presentación efectuada por el Ing. Julio Manuel Villar, donde manifiesta la incompetencia de la Dirección de Sumarios para entender en la investigación o cuestionamiento de su conducta como Rector de esta Universidad.

Que fundamenta tal incompetencia sosteniendo que la ley 25.164 "Regulación del Empleo Público", no resulta aplicable a los rectores de las universidades nacionales, y por lo tanto tampoco lo es el régimen disciplinario que le corresponde a dicha ley, el que se halla regulado en el decreto 467/99.

Que, en lo que hace a la aplicación del decreto 467/99 "Reglamento de Investigaciones Administrativas", el mismo establece en su artículo 3°, que "se aplicará a todo aquel que carezca de régimen especial en materia de investigaciones". El rector no posee un régimen especial.

Que, a fin de entender en la investigación o reproche de la conducta del Ing. Villar al frente del rectorado de esta Universidad, resulta competente la Dirección de Sumarios y por ende es de aplicación el Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, hace suyas las conclusiones emitidas por la dirección de Dictámenes, (Dictámen N° 127/04 – Fs. 11/15).

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
RESUELVE:**

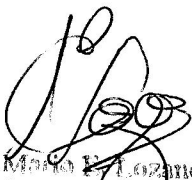


Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso presentado por el Ing. Julio Manuel Villar.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese al Ing. Julio Manuel Villar, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **083/04.**



Dr. María E. Lozano
Secretaría General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. María E. Lozano
Secretaría General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES